



Comunicado de prensa

Luxemburgo, 23 de noviembre de 2017

Según los auditores de la UE, es necesario introducir cambios para que el gasto de cohesión se oriente más a los resultados

Según un nuevo informe del Tribunal de Cuentas Europeo, los cambios previstos para mejorar el modo en que se gestiona el gasto de cohesión son innovadores, pero todavía no eficaces. Los auditores consideran que es necesario reformar el modo en que se establecen los requisitos mínimos y los exámenes de rendimiento.

El gasto de cohesión ejerce un considerable impacto en las economías de muchos Estados miembros. La suma del gasto del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión y el Fondo Social Europeo representará casi 350 000 millones de euros en el período comprendido entre 2014 y 2020. En nueve Estados miembros, el gasto en desarrollo regional y en cohesión corresponde a más del 30 % del gasto total en capital público, y, en cuatro países (Eslovaquia, Hungría, Letonia y Lituania), constituye más de la mitad de todas las inversiones públicas.

Los auditores examinaron dos nuevos requisitos introducidos para el período de programación 2014-2020 destinados a hacer que el gasto de cohesión se oriente más a los resultados: las condiciones *ex ante* y la reserva de rendimiento. Las condiciones *ex ante* establecen requisitos que han de cumplirse antes del inicio del programa; la reserva de rendimiento exige que la mayoría de los programas sometan el 6 % de los recursos destinados a los Estados miembros a un examen de rendimiento a más tardar en 2019.

«La utilización óptima de los fondos de cohesión reviste gran importancia para muchos Estados miembros» afirma Ladislav Balko, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo responsable del informe. «Pero, para que tengan la repercusión deseada, habrá que introducir cambios en estos nuevos requisitos y será necesario contar con el compromiso y la apropiación de los Estados miembros».

En términos generales, los auditores constataron que las condiciones «*ex ante*» proporcionaron un marco coherente para la evaluación de la disposición de los Estados miembros a la hora de ejecutar los fondos de la Unión en el comienzo del período de programación. Sin embargo, no

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del contenido esencial del informe anual adoptado por el Tribunal de Cuentas Europeo.

El texto íntegro del informe puede consultarse en www.eca.europa.eu.

ECA Press

Mark Rogerson – Portavoz

T: (+352) 4398 47063

M: (+352) 691 55 30 63

Damijan Fišer – Agente de prensa

T: (+352) 4398 45410

M: (+352) 621 55 22 24

12, rue Alcide De Gasperi - L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu

@EUAuditors

eca.europa.eu

quedaba claro cuánto ha contribuido esto a que se produjeran cambios en la práctica. Además, la Comisión no aprovechó la oportunidad para suspender los pagos en caso de incumplimiento de las condiciones *ex ante*.

Los auditores también consideran que es poco probable que la reserva de rendimiento dé lugar a una reasignación significativa del gasto a programas con mejor rendimiento. El modo en que se ha diseñado la reserva de rendimiento ofrece escaso incentivo para una mejor orientación a los resultados, pues se basa principalmente en el gasto y las realizaciones. Por otra parte, la financiación adicional se asigna aunque los hitos no se cumplan plenamente. Los auditores consideran que las nuevas suspensiones y correcciones financieras recientemente introducidas para el rendimiento insuficiente constituyen un paso en la dirección correcta, pero, al no estar sometidas a unas condiciones restrictivas, es poco probable que se apliquen en la práctica.

Los auditores afirman que no creen que los cambios durante el actual período 2014-2020 resulten eficientes en relación con los costes, pero animan a los Estados miembros y a la Comisión a utilizar ambas disposiciones para evitar el despilfarro del dinero.

Los auditores formulan una serie de recomendaciones para gastar de manera más eficaz de los fondos de cohesión. En la elaboración de su propuesta legislativa para el período posterior a 2020, la Comisión debería:

- reevaluar la pertinencia y la utilidad de las condiciones *ex ante* aplicables en el período 2014-2020, garantizar la coherencia con el Semestre Europeo, fijar unos criterios de evaluación claros con metas mensurables, y exigir el cumplimiento y la aplicación de las condiciones *ex ante* durante el período de programación;
- convertir la reserva de rendimiento en un instrumento más orientado a los resultados que asigne fondos a aquellos programas que hayan logrado buenos resultados, y seguir desarrollándola hasta que recompense los buenos resultados;
- utilizar herramientas que demuestren mejor el rendimiento real de los programas de infraestructuras a largo plazo;
- revisar las condiciones de las suspensiones de pago y las correcciones financieras de manera que pueda abordarse más fácilmente el rendimiento insuficiente, y en una etapa más temprana.

Informe Especial n.º 15/2017 «Las condiciones *ex ante* y la reserva de eficacia en el ámbito de la cohesión: instrumentos innovadores pero todavía no eficaces» puede consultarse en el sitio web del Tribunal (eca.europa.eu) en 23 lenguas de la UE.